

Publicar
May 20 15
Miguel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N°

345

(15 MAYO 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE **DECLARA DESIERTO** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA No.024 / 2015 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONTRATACION DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA (7) Y TRANSCRIPTORES (3) PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL ÁREA DE RADIOLOGÍA DE URGENCIAS DE MANERA PRESENCIAL (24 HORAS/ 7 DIAS), EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2015.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 0356 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con el artículo 60 del Decreto 1510 de 2013 los estudios de conveniencia y oportunidad fueron elaborados por la entidad para adelantar proceso de contratación para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONTRATACION DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA (7) Y TRANSCRIPTORES (3) PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL ÁREA DE RADIOLOGÍA DE URGENCIAS DE MANERA PRESENCIAL (24 HORAS/ 7DIAS), EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2015.**

Que la Selección Abreviada Para la Prestación de Servicios de Salud N° 024 de 2015 contó con el respaldo presupuestal para adelantar el proceso por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$848.000.000)**, discriminados así:

Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486668 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



0

0

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.-715 de fecha Seis (06) de Enero de 2015, Posición catálogo del gasto A- 51-1-2-10 R20 y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica. NET No.7 por concepto de: **ADQUISICION DE SERVICIOS AREA MEDICA**, expedido por el jefe del área de presupuesto.

Que mediante la resolución No. 247 del 23 de Abril de 2015, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Para la Prestación de Servicios de Salud No. 024 de 2015

Que el pliego de condiciones definitivo, así como los documentos que lo sustentan se publicaron el día 23 de abril de 2015 en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co y físicamente en el Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central Piso 1 Transversal 3 N° 49-02 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el 17 de julio de 2014.

Que llegada la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, señalada en los pliegos de condiciones para el día 04 de Mayo de 2015 a las 14:30 horas, se realizó el cierre de la Selección Abreviada Para la Prestación de Servicios de Salud N° 024 de 2015, y se presentaron propuestas de las firmas que se consignan a continuación, según consta en el acta de cierre No.105 de 2015.

1. RADIODIAGNOSTICO VITAL S.A.S - NIT. 900.654.910-9

Que una vez estudiadas y revisadas las propuestas presentadas por los anteriores oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales se publicaron en la página del SECOP www.contratos.gov.co el día 06 de Mayo de 2015.

Que el oferente fue requerido por el comité jurídico a fin de que subsanara los documentos que no cumplían las características solicitadas en la invitación del numeral 4.1.8 del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección; **COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCION 2003 DE 2014.**

Que la empresa **RADIODIAGNOSTICO VITAL S.A.S - NIT. 900.654.910-9** allego a la entidad, documento de justificación donde sustentan que la empresa contrata y provee el personal médico especializado en el área de radiología a diferentes entidades de salud en Colombia, pero no es una entidad prestadora de servicios de salud, por lo tanto no está obligada a tener un registro expedido por el ministerio de salud o protección social para prestar sus servicios.

Que una vez revisado el documento aportado por la empresa **RADIODIAGNOSTICO VITAL S.A.S** se evidencia que, por no ser una entidad prestadora de servicios de salud, no cumplía con las exigencias mínimas del presente proceso, toda vez que no aportó un requisito habilitante e indispensable que le permitiera ser seleccionado por el Hospital Militar Central con el fin de llevar a cabo la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONTRATACION DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA.**

Que una vez culminado el término de traslado determinado por ley para presentar observaciones al informe de evaluación y dar la respectivas repuestas por parte de la entidad, sin que el oferente haya subsanado el documento solicitado, la entidad procede a declarar desierto el proceso de la referencia de conformidad con el NUMERAL 2.11 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO, en donde se contempla en el Numeral 2) ***"Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles"***

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central,

15 MAYO 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desierto el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** No.024 de 2015 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONTRATACION DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA (7) Y TRANSCRIPTORES (3) PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL ÁREA DE RADIOLOGÍA DE URGENCIAS DE MANERA PRESENCIAL (24 HORAS/ 7DIAS), EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2015.**

ARTICULO SEGUNDO.

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO TERCERO.

Contra la presente Resolución procede recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor **Oscar Alexander Mesa Mesa**
Asesor Dirección General HOMIC

Revisó:

PD. **Miguel Angel Obando C.**
Área Planeación y Selección

Doctor. **Germán Parrado**
Grupo Gestión Contratos

Elaboró:

Abogada. **Angela Tunjano Reyes**
Comité Jurídico Evaluador

